



**INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS**  
Nit: 811.019.723-2 Dane: 105001000931 Núcleo 919 Comuna 5  
Medellín



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA**

**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

Tipo de Contrato: Servicios

VALOR: NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.C.

**\$ 9,091,000**

### Definición de Estudios Previos

#### 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa DIEGO ECHAVARRIA MISAS de la Ciudad de Medellín, pretende con el presente proceso contractual, adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Uno de los temas más sensibles del proceso de gestión administrativa de las instituciones educativas, es precisamente el manejo de la sistematización de la información académica e institucional, dada la complejidad de esta materia y por razón de que los administradores públicos en el sector educativo oficial no cuentan con el perfil y la formación profesional en el área de tecnología e informática, hace que dichas tareas en muchas ocasiones sean dispendiosas, complejas, con poca confianza y garantía de que los procesos misionales se estén cumpliendo a cabalidad y con los requisitos establecidos por la ley. Esto brinda la seguridad y confianza requerida por las instituciones educativas en cuanto a sus procesos misionales y de gestión administrativa, porque se le da en forma permanente el soporte que permite generar una mayor confianza en la operación pedagógica del plantel, asegurando adecuadamente los intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación. Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos. Adicionalmente, podrán trabajar en línea los administrativos, los profesores y estarán informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Por lo anterior, se decide dar continuidad al software master, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; además de que mientras se hace la transición a un nuevo software, la Institucion estaria sin dicho intangible que es necesario para toda la expedición de matriculas y notas de los alumnos.

#### 2. Justificación frente al PEI:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente: 1. Señalamiento de la causal que se invoca: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa. 2. Justificación o Necesidad a Suplir: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de renovación de software de notas con, la habilitación del sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App). Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos. Adicionalmente, podrán trabajar en línea los administrativos, los profesores y estarán informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Por lo anterior, se decide dar continuidad al software master, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; además de que mientras se hace la transición a un nuevo software, la Institucion estaria sin dicho intangible que es necesario para toda la expedición de matriculas y notas de los alumnos.

3. Objeto a contratar: El objeto del contrato, es la prestación de servicios de renovación de software de notas con, la habilitación del sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App) 4. Presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación es la suma de \$7.437.500 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.C), respaldado con el CDP Nro 10 del 19/08/2025. 5. Lugar de consulta de los estudios previos: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS, ubicada en la CL 111 N° 70-68 Medellín (Ant) Telefono:(604) 4205955. Uno de los temas más sensibles del proceso de gestión administrativa de las instituciones educativas, es precisamente el manejo de la sistematización de la información académica e institucional, dada la complejidad de esta materia y por razón de que los administradores públicos en el sector educativo oficial no cuentan con el perfil y la formación profesional en el área de tecnología e informática, hace que dichas tareas en muchas ocasiones sean dispendiosas, complejas, con poca confianza y garantía de que los procesos misionales se estén cumpliendo a cabalidad y con los requisitos establecidos por la ley. Esto brinda la seguridad y confianza requerida por las instituciones educativas en cuanto a sus procesos misionales y de gestión administrativa, porque se le da en forma permanente el soporte que permite generar una mayor confianza en la operación pedagógica del plantel, asegurando adecuadamente los intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación. Lo anterior, garantiza la eficiente y oportuna atención de la comunidad educativa, ya que es un aplicativo completo y versátil sino intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Además, cuenta con una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio de todas las personas que en la Institución manejan los diferentes procesos. Adicionalmente, podrán trabajar en línea los administrativos, los profesores y estarán informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android. Por lo anterior, se decide dar continuidad al software master, debido a que su servicio ha sido calificado con excelencia por todos los estamentos de la Institución y en caso de cambiar el mismo, los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización de otro software, serían muy onerosos; además que su personal cuenta con la debida experiencia; además de que mientras se hace la transición a un nuevo software, la Institución estaría sin dicho intangible que es necesario para toda la expedición de matrículas y notas de los alumnos.

## 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

### OBJETO:

**HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP. SERVICIO DEL SMARTCONTROL Y ADMINISTRACION DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL. ITEM DEL PAA ADICION RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025 NRO 22. CODIGO UNSPSC: 81111811.**

El objeto del contrato, es la prestación de renovación software de notas con, la habilitación del sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web, Servicio del SmartControl y Master2000 App). Presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación es la suma de \$9.091.000 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M,C), respaldado en el certificado de disponibilidad N° 03 del 30 de enero del 2026. Lugar de consulta de los estudios previos: en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS, ubicada en la CRA 111 N° 70 68 Medellín ( Ant) Telefono: (604)4205955. De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	1	43231502	HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP. SERVICIO DEL SMARTCONTROL Y ADMINISTRACION DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	43231502	Software de manejo de licencias

**PLAZO:** 335 Dias **Despues de la firma del contrato**

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibio a satisfacción por parte del Rector (a)

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS** **DE MEDELLÍN** **UBICADO EN LA DIRECCIÓN**

**CL 111 Nro 70 68 TEL 604-4205955**

### 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. Actualmente, la ley 1.150 de 2007

### Modalidad de contratación:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 4. Análisis y estudio de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

El mercado de licencias a nivel mundial esta revolucionando la necesidad de las empresas por tener un aplicativo completo y versátil intuitivo, usable y fácil de manejar, que sea diseñado por personal con experiencia académica que además garantice atención inmediata para ayudarlo con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tener una mesa de ayuda, con personal altamente calificado, al servicio del consumidor final. En este caso se busca en la Intitución Educativa un programa que se pueda trabajar en línea con las areas administrativos, los profesores y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además podrán participar en la actualización de sus propios datos, buscando aplicaciones con un sistema sistema Android. La IE viene trabajando con este sistemas creado por GMA DIGITAL SAS, el cual ha sido útil y con aplicaciones ajustadas a la necesidad de las IE, para ello se retoma la contratación directa por ser un programa exclusivo y con las ventajas antes descritas en beneficio de la IE.

#### 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS		
N°	NOMBRE	VALOR
1	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 9,091,000
2	0	\$ -
3	0	\$ -
<b>DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$ 9,091,000</b>

EXCLUIDO IVA

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$9,091,000** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

#### 6. Obligaciones de las partes.

##### A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía ([https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.
- Certificado de REDAM

##### B. Impuestos

Excluido de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 La Resolución Municipal N°202150011027 de 2021; grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

#### 7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

#### 8. Matriz de riesgos

DESCRIPCION DEL RIESGO	FASE AFECTADA	CAUSA RAIZ	NIVEL DE RIESGO
Falta de acompañamiento de los usuarios en el levantamiento de requerimientos	Análisis	Usuarios que no colaboran o no se comprenden con la definición de los requerimientos	Alto
Diseño de interfaces incompleto	Diseño	Desconocimiento de todas las interfases que pueden afectar la solución	Medio
No disponibilidad de hardware y/o software.	Diseño	El hardware y/o software esencial no es entregado a tiempo.	Bajo
Retiro de personal con conocimiento y experiencia	Codificación	Al ser las unicas personas que maneja ciertos temas especificos y/o complejos al irsen generan retraso en el curso de las tareas.	Alto
Demoras excesivas en la reparación de defectos encontrados en las pruebas	Pruebas	Solucion de defectos no priorizada por parte de los desarrolladores lo cual retrasa las pruebas.	Bajo

<b>Fallas del hardware limitan la funcionalidad del software</b>	<b>Entrega del producto</b>	Inestabilidad de la red y/o Internet. Caída o afectación por virus de los servidores.	Medio
--	-----------------------------	---	-------

**9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. Rechazo y eliminación de propuestas**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. Criterios de evaluación**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	<b>100%</b> , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	<b>70%</b> al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas <b>30%</b> experiencia e idoneidad

**c. Metodología**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **30 de enero de 2026**

  
 \_\_\_\_\_  
**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ**  
 Rector